

yo y J. de C. de un Ayuntamiento. D. José M. A.  
Pueblo de Alarcón 20 D. Año. A. de  
ca. D. Felipe M. M. M. D. Man. M. A.  
Nesta D. Fernando Ferrer, Regido  
del propio Ayuntamiento y D. José M. A.  
Driguel Procurador del mismo acordaron

En este Ayuntamiento se dio cuenta de un ofi-  
cio de la Exma. Diputación en el que se  
proviene vajo la nuesta de Cinquenta  
Ducado uno por cada acobrar y remi-  
tir los estados semanales de el Peinteyo  
que tienen <sup>en el P. M. A.</sup> y en nuesta au. de nuesta  
que atendiendo ala perentoria niedad co-  
que se pide, se le haya de aver al Depoñta-  
rio que prozida <sup>de las</sup> acobras  
do, D. José M. A. M. A. M. A. y D. Fran-  
Fernando mediante, ala buena posibi-  
lidad con que se hallan estos no omi-  
tiendo, la cobranza de los de nuesta, aun-  
que el año esido totalmente escaso y  
en caso de no verificarlo se le noticie a  
la Autoridad p.ª que esta lleve a efecto lo  
acordado

No aviendo otra cosa que tratar se con-  
cluye este acto que firmen el que sus-  
criba que certifique

Ynacio Ferrer José M. A.  
M. A. M. A. M. A.

